

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

800 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría con carácter interino.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que a continuación se relacionan:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Degaña: don José Antonio Noceda Menéndez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BB. OO. de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados, deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si la plaza se hallare dentro de la provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si fuere de otra.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Se recuerda a los funcionarios in-

cluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas interinidades hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 15 de diciembre de 1966.
El Director general, José Luis Morris.

(B. O. E. 28-XII-66)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio concurso-subasta

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de Ampliación del Centro Sindical de El Llano (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.380.382,98 pesetas, importando la fianza provisional 27.616,65 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo y en la Jefatura de la Obra Sindical de Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días, de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el primer día hábil.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 407 de 1966, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia, de la que se siguieron daños, denunciante y perjudicada María de los Angeles Gutiérrez Fernández, de cincuenta años, viuda, sus labores, vecina de Gijón, y denunciado Manuel Ordóñez Pérez, de cincuenta y cinco años, casado, industrial, vecino de Infiesto, en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Manuel Ordóñez Pérez, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de multa de cincuenta pesetas o un día de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia y a pagar a María de los Angeles Gutiérrez Fernández pesetas cinco mil setenta y tres en concepto de indemnización e imponiéndole las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en prime-

ra instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Manuel Ordóñez Pérez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos.

DE LLANES

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 60 de 1966, sobre mordedura de perro, en el que figura como denunciante Francisco Suárez Espinosa y como denunciado Cayetano Ferreira Ferreira, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Llanes a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal de esta Villa, y demarcación de Llanes, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal y en los que figuran como denunciante perjudicado Francisco Suárez Espinosa, de treinta y tres años de edad, casado, obrero, natural de Ribadesella, hoy en ignorado paradero, y como denunciado Cayetano Ferreira Ferreira, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Caldueño, sobre mordedura de perro, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de estas actuaciones al denunciado Cayetano Ferreira Ferreira y se declaren las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sordo.
Y para que la notificación se inserte en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente en Llanes, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez Comarcal.

DE MIERES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en sumario número 188 de 1966, por el supuesto delito de imprudencia del que resultó muerto, hecho ocurrido el día nueve del actual en la estación de la Renfe de Ablaña al ser alcanzado el guarda barreras Francisco Camero Torrado por una máquina de la Renfe, por medio de la presente se ofrece el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del fallecido Francisco Camero Torrado, de 58 años casado natural de Oliva de la Frontera, Badajoz, y vecino que fue de Usilla-Pereda-Oviedo.

Mieres, a 26 de diciembre de 1966.—El Secretario.

— : —

Don Alejandro Buendía Vázquez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres.

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“Sentencia

En Mieres, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo visto el señor don José Luis Rodrigo Galvez, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Ramón Sorribes Anglada, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, con domicilio en calle García de Paredes 76, representado por el Procurador don Sergio Alvarez Tirador y dirigido por el Letrado don Alejandro Sorribes Torra, y de otra, como demandados, don Vicente G. Noriega Alvarez, doña Consuelo Alvarez Prieto y los hijos de ésta, don Alfredo, don Heraclio, don Atanasio y doña María Consolación G. Noriega Alvarez; el primero representado por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil y dirigido por el Letrado don José-Guillermo Rivaya Riaño, y los restantes declarados en rebeldía; y.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Sorribes Anglada contra doña Consuelo Alvarez Prieto y sus hijos de ésta don Vicente, don Alfredo, don Heraclio,

don Atanasio y doña María Consolación G. Noriega Alvarez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios de los ejecutados y con su producto pago a la parte ejecutante de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, gastos ocasionados y costas causadas y que causen hasta el cumplimiento del presente fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en el artículo 776 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Rodrigo.—Rubricado.”

Concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Mieres, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Alejandro Buendía Vázquez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 408 de 1966, que se instruye por este Juzgado por malos tratos de palabra, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado José Priego Rodríguez, de 41 años, casado, vendedor ambulante, hijo de José y Nieves, natural de Montilla (Córdoba), y vecino que fue de Oviedo, y hoy con domicilio ignorado, para que a las doce horas del día diez de enero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana número 7-1.º dcha., a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

— : —

Edictos

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado

se da cumplimiento a carta-orden de la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de pieza de responsabilidad civil de la causa número 217 de 1961, por imprudencia, contra Bautista Martínez Menéndez y otro, y en cuyo cumplimiento he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días el siguiente bien inmueble embargado al penado.

Casa habitación, enclavada en el barrio de Otero, de la parroquia de Trubia, Ayuntamiento de Llanera, compuesta de planta baja con dos habitaciones, comedor y cocina, con parcela de labor que la circunda, con una extensión aproximada de ochenta y cuatro áreas, que linda por todos los vientos con terreno comunal excepto por el frente que linda con camino vecinal y que ha sido valorada todo en doce mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día treinta de enero de 1967, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio en que figuran valorados los bienes, y que servirá de tipo para la subasta, haciendo la advertencia que no han sido aportados a los autos los Títulos de propiedad.

Dado en Oviedo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo dimanante de pieza de responsabilidad civil causa número 13 de 1960, por imprudencia, contra José Manuel San Luis Fernández, con domicilio en Puerta de Sol (parroquia de Lerez-Pontevedra) y en cuyo cumplimiento he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días la siguiente motocicleta embargada al penado:

“Motocicleta marca “Vespa”, matrícula O-27.935 que se encuentra depositada en el Almacén Municipal sito en Campolongo (Pontevedra) y estando valorada en diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno de enero de 1967, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio en que ha sido tasada la motocicleta que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Oviedo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excm. Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de una Escuela Mixta (aula y vivienda) y cierre en cada uno de los pueblos de Camoca y Grases, ambos de Villaviciosa, con presupuesto tipo de licitación de 348.918,43 pesetas cada Escuela y plazo de ejecución de cuatro meses.

Plazo para la presentación de proposiciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva es del 4 por ciento sobre el presupuesto de contrata.

A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de empresa con responsabilidad.

b) documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca.

d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir fianza definitiva y otorgar escritura ante el Notario o el Secretario, según proceda, y

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

En el caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil, acompañarán escritura notarial inscrita en

el Registro Mercantil, escritura del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, es el siguiente:

D, vecino de ... provincia de con domicilio en núm. enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en..... de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A efectos se promete a tomar a su cargo las obras de por la cantidad de (en letra).... pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso directo para la construcción de la escuela mixta (aula y vivienda) de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de diciembre de 1966. El Presidente, Miguel Angel Fernández Coronado. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

El Ayuntamiento Pleno adoptó en sesión del día 16 de diciembre actual el acuerdo de modificar las Ordenanzas fiscales en los siguientes conceptos:

1.º— Por aumento de tarifas las Ordenanzas siguientes: licencias para construcciones, cementerios, alcantarillado, apertura y traspasos de

establecimientos, aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, rótulos, anuncios comerciales y escaparates, canalones, entrada de carruajes en edificios particulares.

2.º— Por supresión las Ordenanzas sobre el recargo sobre el producto bruto de minas y ocupaciones de la vía pública por autoturismos.

3.º— Por creación de nuevas ordenanzas se establece las de ingresos procedentes de la imposición estatal y provincial y la del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Lo que se hace público por un plazo de quince días dentro de los cuales pueden presentarse alegaciones.

Aller, 28 de diciembre de 1966.— El Alcalde.

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de la Excelentísima Corporación en la sesión celebrada el día 29 de setiembre último, confirmando acuerdo anterior adoptado en la sesión de 14 de julio también del corriente año, acordó por unanimidad del señor Alcalde y los diez señores Concejales presentes, de los quince que integran la Corporación Municipal, y por consiguiente con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de los que constituyen la Corporación Municipal, aprobar en todas sus partes con arreglo al texto literal del mismo, el proyecto de contrato de préstamo entre este Excelentísimo Ayuntamiento y la Caja de Crédito de Cooperación Provincial por importe de 2.500.000 ptas, que se destina a financiar, con otros medios, el Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares-Plan 1966", siendo las características fundamentales de la operación citada, las siguientes:

Capital del préstamo: pesetas 2.500.000,00.

Plazo de amortización: Diez años, sin interés, a razón de 250.000 pesetas anuales.

Finalidad: Para el desarrollo, con otros medios, del plan de Construcciones Escolares. Construcción de 96 Escuelas y 104 viviendas para Maestros, que se incluyen en dicho Presupuesto Ordinario.

Garantías: La participación del Excelentísimo Ayuntamiento en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de las Empresas o ingresos que lo sustituyan, en la parte no afectada préstamo concertado con la Caja de Ahorros de Asturias, a la que en todo caso quedará pospuesta la operación con la Caja de Crédito de Cooperación.

En cumplimiento y a los efectos

de lo dispuesto por el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho acuerdo se expone al público por término de quince días a los efectos de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que procedan.

Avilés, a 23 de diciembre de 1966. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —
El Pleno de a Excm. Corporación, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre último, confirmando acuerdo anteriormente adoptado en la sesión de 14 de julio también del presente año, acordó por unanimidad del señor Alcalde y de los diez señores Concejales presentes, de los quince que integran la Corporación y, por consiguiente, con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho que la constituyen y modificando así el acuerdo de 29 de setiembre ppdo. adoptado sobre el particular, aprobar en todas sus partes, con arreglo al texto literal del mismo, el nuevo proyecto de contrato entre este Excelentísimo Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Asturias, para la contratación de un préstamo por importe de veinte millones de pesetas destinado a financiar, con otros medios, el Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares-Plan 1966", siendo las características esenciales de la citada operación, las que a continuación de consignar:

Capital del préstamo: Las expresadas 20.000.000,00 de pesetas.

Interés y comisión: 5,25% anual.

Amortización: Diez años, a contar de los dos años que como máximo se fijan para el desarrollo de la operación.

Anualidad: 2.621.630,40 pesetas, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

Finalidad: A financiar el mencionado Plan de Construcciones Escolares (Construcción de 96 Escuelas y 104 viviendas para Maestros).

Garantías: La participación del Ayuntamiento en el Arbitrio Municipal sobre el Tráfico de las Empresas o ingresos que lo sustituyan.

Para el desarrollo de esta operación se procederá a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito" en la que se irán adeudando las cantidades que la Caja de Ahorros desembolse para los fines y hasta el límite señalado del importe total del préstamo hasta que se proceda a su consolidación, que tendrá lugar en el plazo de dos años, como máximo, a contar de la fecha del contrato o

antes si se hubiera llegado a la total disposición del préstamo.

Dicha cuenta devengará el interés anual del 4% sobre la cantidad adecuada en cada momento y además, una comisión especial del 1% anual y otra del 0,25% también anual, que se calcularán sobre la cantidad concedida, liquidándose dichas partidas al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 780 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo se expone al público por término de quince días a los efectos de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones o reclamaciones que procedan.

Avilés, a 24 de diciembre de 1966. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CARAVIA

Anuncio

Don Ismael Vega Marina, ha solicitado la devolución de garantías depositadas para responder de daños en caminos con motivo de aprovechamientos forestales.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Caravia, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Hallado confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, queda expuesto al público en estas oficinas, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Grado, 26 de diciembre de 1966.— El Alcalde.

DE LANGREO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1966, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

— : —
Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1966, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el Ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público el



expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones de conformidad con lo prevenido en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1966 un expediente de Suplemento de Créditos por un total importe de 6.383.600,00 pesetas, utilizando al efecto el sobrante disponible de la liquidación del Ejercicio de 1965 y transfiriendo otras partidas del Presupuesto Municipal Ordinario cuyas dotaciones se estiman reducibles, habiendo sido también aprobado en la misma sesión expediente de habilitaciones y Suplementos de crédito por un total importe de pesetas 1.459.821,00, haciendo uso de la autorización concedida por Orden del Ministerio de la Gobernación dando normas para la aplicación de la participación del 2,50 por 100 en la recaudación del Tesoro por impuestos Indirectos durante el segundo semestre del año actual. Se hallan de manifiesto al público los expedientes en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 691 en relación con el 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

— : —

Acordado por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones de Tarifas de las Ordenanzas sobre los Arbitrios con fines no Fiscales "Expulsión de sustancias sólidas lanzadas por chimeneas de establecimientos", "Exhalación o expulsión de sustancias gaseosas lanzadas por establecimientos industriales dentro del término municipal", "Derechos de utilización del Macelo municipal" y "Prestación del servicio de aguas", quedan expuestos al público los expedientes en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular contra las mismas reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con el artículo 622 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncios

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordi-

naria celebrada el día veintisiete de diciembre actual, la Ordenanza de Policía en relación con el incumplimiento de las normas dictadas por la Ley 48 de 1966, y disposiciones complementarias, creando el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las oportunas reclamaciones.

Pola de Laviana, a 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

— : —

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre actual, el Reglamento de Régimen Interior, Servicios y Funcionarios, se halla de manifiesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo los interesados, durante dicho plazo, presentar las oportunas reclamaciones.

Pola de Laviana, a 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

— : —

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación municipal, el día veintisiete de diciembre actual, aprobó por unanimidad el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el año mil novecientos sesenta y siete, de este Ayuntamiento, por un importe total de siete millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos siete pesetas (7.686.807,00 pesetas), lo que se hace público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo el correspondiente expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola de Laviana, a 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, José Fernández García-Jove.

— : —

DE MIERES

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, el expediente de habilitación y suplementos de crédito número uno, con cargo al superavit del pasado ejercicio de 1965, y mediante transferencia dentro del Presupuesto de Explotación del Servicio Eléctrico Municipal del actual

ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, el Presupuesto Especial de Urbanismo que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1967 se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse ante el Delegado de Hacienda por conducto de la Alcaldía, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 28 de diciembre de 1966. El Alcalde.

— : —

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del año 1965, por el concepto de Arbitrios sobre solares sin edificar, será desde el 2 de enero al 15 de febrero de 1967, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Debe tenerse en cuenta, que conforme establece el artículo 62 número 4 del Estatuto de Recaudación (B. O. del Estado de 19 de diciembre de 1962), el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento de cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la oficina Recaudatoria durante el expresado período.

Oviedo, 23 de diciembre de 1966. El Alcalde.

— : —

Anuncio

A efectos del cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ordenanza número 40, de las vigentes de este Excmo. Ayuntamiento, se expone al público en el Negociado de Padrones de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, el padrón de solares y terrenos sin vallar, correspondientes a año de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo durante el expresado plazo y horas de

nueve a catorce, formularse por los interesados afectados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde-Presidente.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 23 del actual, un expediente de habilitación y suplementos de crédito, para atender a distintas obligaciones que carecen de consignación o es insuficiente ésta en el Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio de 1966, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 24 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

— : —

DE TINEO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victorino Rodríguez Fernández, número 169 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Robustiano Rodríguez Fernández, a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Robustiano Rodríguez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Robustiano Rodríguez Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Victorino Rodríguez Fernández.

El repetido Robustiano Rodríguez Fernández, es natural de Madrid, hijo de Robustiano y de Manuela, y cuenta 58 años de edad, sus señas particulares son: estatura baja, moreno, sin señas particulares a la vista, en aquella fecha de su marcha.

Todo lo cual certifica.

Tineo, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.